



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GG – GAL N° 52/2017
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 008/2016 “SOLUCIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA
FORTALECIMIENTO DE CENTRO DE CÓMPUTO PRINCIPAL Y ALTERNO” – SEGUNDA
CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 86** de fecha 5 de enero de 2017, de la Gerencia de Sistemas.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2017-18256** de fecha 17 de mayo de 2017, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-72** de 14 de julio de 2017, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2017-23148** de 23 de junio de 2017, de la Subgerencia de Infraestructura Informática de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-180** de 24 de julio de 2017, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228** de 22 de octubre de 2014, de Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública. Asimismo, en los incisos e) y g) del citado parágrafo señala que entre las funciones del RPC se encuentran:



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación."
- "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa."

Que el **RE-SABS**, en su artículo 14 señala que el Gerente General del BCB será el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC). Asimismo, en el inciso m) del artículo 15 dispone: "Una vez emitido el Informe, la Comisión de Calificación lo remitirá al RPC y éste aprueba el informe o solicita su complementación o sustentación, luego lo remite a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda".

Que en el artículo 1 de la **Resolución de PRES-GLA N° 12/2015** se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que por medio del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 86** la Gerencia de Sistemas certifica la existencia presupuesto para la presente contratación.

Que mediante proveído inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2017-18256** de fecha 17 de mayo de 2017, el RPC autoriza el inicio del Proceso de: "SOLUCIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DE CENTRO DE CÓMPUTO PRINCIPAL Y ALTERNO" – SEGUNDA CONVOCATORIA.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-72** la Comisión de Calificación del BCB verificó que en la Segunda Convocatoria dentro del proceso de contratación LPN N° 008/2016 "Solución de Sistema de Almacenamiento para Fortalecimiento de Centro de Computo Principal y Alterno", se presentaron los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTES	Monto Total de la Propuesta Económica
1	ITC SERVICIOS S.R.L.	Bs2.160.000,00
2	DATEC	Bs1.338.210,00

Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye:

"6.1. La propuesta de la empresa **DATEC LTDA.**, cumplió con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, su oferta económica tiene el PEMB y se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación.

6.2. La propuesta del proponente **ITC SERVICIOS S.R.L.** obtuvo el 2do. PEMB; motivo por el cual su propuesta fue desestimada.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que en dicho Informe la Comisión de Calificación recomienda:

"7.1. Adjudicar la segunda convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 008/2016 "SOLUCIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DE CENTRO DE CÓMPUTO PRINCIPAL Y ALTERNO"; a favor de la empresa DATEC LTDA., de acuerdo con los términos establecidos en el DBC y en su propuesta, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (*) Bs.	PLAZO DE ENTREGA
SOLUCIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DE CENTRO DE CÓMPUTO PRINCIPAL Y ALTERNO	1	1.338.210,00	Menor o igual a sesenta (60) días calendario a partir de la firma del Contrato para todos los componentes

** Incluye impuestos de ley.*

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), párrafo I, artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: "e) Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".

7.3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente."

Que mediante proveído de 19 de julio de 2017 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2017-23148** el RPC aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-72 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-180** la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación a la propuesta presentada por DATEC LTDA., su oferta económica tiene el PEMB, se encuentra dentro el precio referencial establecido para la contratación y cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, por lo que habiendo aprobado el RPC el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-72, corresponde a dicha autoridad adjudicar la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación LPN N° 008/2016 "Solución de Sistema de Almacenamiento para Fortalecimiento de Centro de Cómputo Principal y Alterno" a favor del citado proponente, mediante resolución expresa, según lo establecido en el inciso m) del artículo 18 del RE-SABS concordante con el inciso g) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181.

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa en el cargo de Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro López a partir del 23 de octubre de 2014.

POR TANTO,

EI GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar en favor de DATEC LTDA., la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación LPN N° 008/2016 "Solución de Sistema de Almacenamiento para Fortalecimiento de Centro de Cómputo Principal y Alternativo", debido a que su oferta económica tiene el PEMB, se encuentra dentro del precio referencial establecido para la contratación y cumple con todos los requisitos exigidos en el DBC, de acuerdo a lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-72 de la Comisión de Calificación y en aplicación del inciso g) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 24 de julio de 2017


CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


RD/SUC/MTA/ceh